

Alcaldes mayores del Territorio de las Indias: Celen con  
mayor vigilancia y cuidado, por sí y por sus ministros y Tenientes,  
sobre respectos de Indios, noventa y seis sus subditos en la  
sucesión, ocultar, compra, y venta de Indios de contra bando, no  
sufrendan ni amparen á los que lo cometen, previendo que  
velen Estandos, para sus susos, y que si alguno de sus  
ministros de la Real Audiencia, o de los de las Indias: como  
al mencionado D. Joachin de Almaraz y Lota, guarden y Cumplir  
precisamente, con este Real cédula en todo el tiempo que  
en la expresada villa de Caravaca, como en todo el distrito de  
Jurisdicción, viciarse en esta alguna; con advertencia de que no  
sea Consultado en otros Empleo, amenos que, haga constar por  
velos Directores de esta Real Audiencia, para Cumplido exactamente con  
obligación en los Encargos dirigidos al mismo Real cédula, y  
concurriendo, con el mismo celo y vigilancia al cumplimiento de  
travando, y de quanto se cumpliere en ellos y dado promptos autos  
de sus ministros siempre que lo pidieren. Mando al mencionado  
Joachin de Almaraz y Lota, que dentro del termino de  
treinta dias de la fecha, venga á tomar Posesion de dicho oficio  
embiciendo testimonio de ello ante el Jefe de la Real Audiencia  
de las Indias; y no haciendolo así, quede vaco, y reme con  
para que yo le provea, y en que para ello, proceda con la  
mayor diligencia. Y que el referido D. Joachin de Almaraz  
y Lota, no pueda tomar ni de una ni de otra Real Audiencia,  
moral Alcaldemayor de la Villa de Caravaca, así en ella, como  
en los pueblos de su Jurisdicción, en ausencia de D. Tomas Velasco y  
de la Contaduría de Indias, y Residencia de los Partidos de las  
Indias militares, de la villa de Madrid; a notarse en el Real  
cédula de proveído en la ley 13 tit. 6.º lib. 3.º de la Real Audiencia  
asimismo mando, que los Escribanos, Antequienos, y otros  
de las Indias, den testimonio de quanto se ha hecho en el lugar de  
esto, y que lo entreguen luego a los señores D. Tomas Velasco,